



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*



RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

8. *Por estar gozando de pensión.*
9. *Por edad de retiro forzoso.*
10. *Por traslado.*
11. *Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
12. *Por declaratoria de abandono del empleo.*
13. *Por muerte.*
14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 13 de marzo de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: “Realizar el análisis y formulación de estrategias tendientes al desarrollo de proyectos Geoestadísticos y modelamientos cartográficos de acuerdo los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	20
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOESTADÍSTICOS 13/20	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar el análisis y formulación de estrategias tendientes al desarrollo de proyectos Geoestadísticos y modelamientos cartográficos de acuerdo los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Implementar el diseño y desarrollo del Sistema de Información Geoestadístico, así como el montaje de las bases de datos espaciales dentro y fuera de la subdirección, de acuerdo con los requerimientos técnicos.	
2. Organizar y administrar las bases de datos correspondiente a los prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos y oferta complementaria de la ciudad	
3. Ejecutar las acciones correspondientes al plan de implementación, mantenimiento y seguimiento, gestión de Bogotá destino turístico inteligente al interior y al exterior del IDT	



RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

4. Articular datos relevantes del territorio, adicionales a los turísticos para el análisis y producción de información.
5. Atender las solicitudes de información geoestadística requeridas por el (la) supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Realizar la actualización de la información geográfica que se produce en el IDT, edición y documentación con el fin de consolidarla y articularla con el portal web “Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital” IDECA.
7. Presentar los informes solicitados por la Subdirección con relación a la gestión y resultados alcanzados en las investigaciones y estudios, teniendo en cuenta requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos por la subdirección.
8. Proponer instrumentos para la gestión del conocimiento en temáticas de Geoestadística para el desarrollo de competencias al interior de la Subdirección, teniendo en cuenta las necesidades institucionales
9. Acompañar y participar en los comités o equipos de trabajo interinstitucional relacionadas con los temas de Infraestructura de Datos Espaciales y Ordenamiento Territorial, con la oportunidad y periodicidad requerida.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Cartografía
2. Sistema de Información Geoestadística
3. Sistema de Información Geográfica.
4. Sistemas de Posicionamiento Global
5. Gestión de la Calidad.
6. Manejo base de datos
7. Plan Distrital de Desarrollo.
8. Política Nacional y Distrital de Turismo.
9. Sector turismo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Civil y Afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 13 de marzo de 2023, se pudo establecer que la señora **DIANA PAOLA CUELLAR GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.53.097.266, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Realizar el análisis y formulación de estrategias tendientes al desarrollo de proyectos Geoestadísticos y modelamientos cartográficos de acuerdo los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.”*

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.817.032).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **DIANA PAOLA CUELLAR GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.53.097.266, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Realizar el análisis y formulación de estrategias tendientes al desarrollo de proyectos Geoestadísticos y modelamientos cartográficos de acuerdo los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.”*, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.817.032), mientras dure la vacancia definitiva.



RESOLUCIÓN No. 117 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **DIANA PAOLA CUELLAR GONZÁLEZ**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAR 2023

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL

Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>Amaya</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>JAG</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>TLR</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>TLR</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.